



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º030-2025-UNC Cajamarca, 10 de enero de 2025

Vistos, el Oficio n.º0936-2024-FI-UNC, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Aparicio Arteaga, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo n.º0156658-2024-UNC**, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.Nº00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las **universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º4377-2024-UNC, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Cajamarca, con el propósito de brindar orientaciones para lograr la formación integral de los estudiantes de pregrado y posgrado, profesionalmente para el desempeño idóneo, y personalmente, para ser ciudadanos éticos y con compromiso social responsable;

Que, dicho documento de gestión, se refiere a los **grupos de interés como aquellos actores externos** (empleadores, representantes de gobiernos regionales, locales asociaciones profesionales y de la sociedad civil)**que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo** y, por tanto, plantean requisitos de calidad, de allí que participan en la mejora continua de la formación académica de los estudiantes de pregrado y posgrado y **pueden influir en el proceso de evaluación y mejor de planes de estudios o currículos de los programas de la UNC**;

Es en mérito de esta normativa que, con Oficio n.º0936-2024-FI-UNC, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Dr. Carlos Aparicio Arteaga, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º0780-2024-FI, de fecha 25 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba el grupo de interés del Programa de Estudios de Ingeniería Civil, quienes participarán en el Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, establecido conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Entidad	Representante	Correo
01	Asociación de Los Andes de Cajamarca (ALAC)	Raúl Arévalo Saavedra	Raul.arevalo@losandes.org.pe
02	Colegio de Ingenieros del Perú	Héctor Hugo Miranda Tejada	Hmiranda2811@yahoo.es
03	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)	Walter Chávez Briones Fernando La Torre Velásquez	
04	Gobierno Regional de Cajamarca	Hernán Velásquez Cabrera	hvelasquez@hotmail.com



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°030-2025-UNC Cajamarca, 10 de enero de 2025

05	Municipalidad Distrital de Baños del Inca	Ricardo Camacho Gutiérrez	cachogutierrezricardo@gmail.com
06	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Jorge Luis Escalante Aguilar	jescalante@municaj.gob.pe
07	Región de Agricultura de Cajamarca	Nelson Odar Odar	

Que, con fecha 10 de enero de 2025, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.°0780-2024-FI, de fecha 25 de noviembre de 2024, expedida por las autoridades de la Facultad de Ingeniería; b) **APROBAR**, el grupo de interés del Programa de Estudios de Ingeniería Civil, quienes participarán en el Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.°0780-2024-FI, de fecha 25 de noviembre de 2024, expedida por las autoridades de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el grupo de interés del Programa de Estudios de Ingeniería Civil, quienes participarán en el Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, conformado por:

Ítem	Entidad	Representante	Correo
01	Asociación de Los Andes de Cajamarca (ALAC)	Raúl Arévalo Saavedra	Raul.arevalo@losandes.org.pe
02	Colegio de Ingenieros del Perú	Héctor Hugo Miranda Tejada	Hmiranda2811@yahoo.es
03	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)	Walter Chávez Briones Fernando La Torre Velásquez	
04	Gobierno Regional de Cajamarca	Hernán Velásquez Cabrera	hvelasquez@hotmail.com
05	Municipalidad Distrital de Baños del Inca	Ricardo Camacho Gutiérrez	cachogutierrezricardo@gmail.com
06	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Jorge Luis Escalante Aguilar	jescalante@municaj.gob.pe
07	Región de Agricultura de Cajamarca	Nelson Odar Odar	

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º030-2025-UNC Cajamarca, 10 de enero de 2025

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultad de Ingeniería, Oficinas de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA